VISTO: el Acuerdo celebrado entre la firma CEMALE S.R.L. con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO: I) Que la prestación de servicios por parte de la firma CEMALE S.R.L. hacia el Municipio tiene como objetivos principales el análisis y búsqueda permanente para lograr un Sistema Municipal Tributario más eficiente y equitativo; la capacitación y entrenamiento del recurso humano del Municipio; y gestionar y organizar las actividades necesarias para lograr el incremento de la recaudación vigente.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, según lo dispuesto en el Art.43, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBASE el Acuerdo celebrado entre la firma CEMALE S.R.L. con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Municipalidad de Morteros, con fecha 08 de agosto de 2016, cuya copia, de cuatro fojas útiles, forma parte de esta ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.